CONTRATO Nº 20/2016

EQUIPAMIENTO DEL COLEGIO TECNICO DR. EUSEBIO AYALA

Entre la MUNICIPALIDAD DE VILLETA, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, de la Ciudad de Villeta, República del Paraguay, representada para este acto por el SR. TEODOSIO GÓMEZ IBAÑEZ_, con Cédula de Identidad N° 657.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma UNIPERSONAL INFOSYSTEMS, domiciliada en Avda. RCA. Argentina 2494 c/Paso de Patria, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Propietario SERGIO ADRIAN GONZÁLEZ SOTO, con Cédula de Identidad N° 3.746.599, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

COMPRA DE COMPUTADORAS CON MESAS Y SILLAS PARA LA SALA DE MECATRÓNICA DEL COLEGIO TÉCNICO DR. EUSEBIO AYALA.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 317.432.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2016 - convocado por la *UNIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1073/2016.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total IVA incluido.
1	Computadoras personales (PC) de escritorio	*LENOVO*	*CHINA*	*UNIDAD*	*15*	*4.780.000*	*71.700.000*
2	Mesa para computadora	*NACIONAL*	*PARAGUAY*	*UNIDAD*	*15*	*310.000*	*4.650.000*
3	*Sillas para sala de informática*	*NACIONAL*	*PARAGUAY*	*UNIDAD*	*25*	*195.000*	*4.875.000*
						TOTAL:	*81.225.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma IVA incluido de GUARANIES OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL. ----------

Infosystems
Rca. Argentina 2494 c/ Paso de Patria
Teléfono: 556.772

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5. LA FORMA DE PAGO A COMPLETAR CONFORME A LA CARTA DE INVITACIÓN.

El pago por los bienes adjudicados, será efectuado en guaraníes, y a plazos: Se otorgará un anticipo del 20% del monto total del contrato contra una póliza de garantía por anticipo por el 100% del monto del anticipo. En caso de que el oferente no requiera de este anticipo podrá renunciar a ella mediante nota. El Saldo será pagado en su totalidad una vez terminada la entrega total de los bienes adjudicados, dentro de los 30 días de la solicitud de pago, previa presentación de: factura correspondiente, contrato firmado por las partes, copia de pago de IVA del mes anterior a la emisión de la factura, con el Acta de Recepción Final firmado por la Institución beneficiada. "Colegio Técnico Departamental Dr. Eusebio Ayala".

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; A COMPLETAR.

8. DMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Dir. De Administración y Finanzas, Lic. Darío Fernández.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. -

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

InfoSystems
Hca. Argentina 2494 c/ Paso de Patria
Teléfono: 556.772

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
SECRETARIA GRAL
INTERVENCIA MUNICIPAL
VILLETA

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villeta, República del Paraguay al día doce del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

SERGIO ADRIAN GONZÁLEZ SOTO
PROVEEDOR

InfoSystems
Rca. Argentina 2494 c/ Paso de Patria
Teléfono: 556.772

SR. TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

Ante mí:

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
Secretaría General